# Monthly Newsletter

Issue: May 25, 2024

## 1 Contrato de Compraventa de Vehículo Usado entre Particulares

- 1.1 En Málaga, a 30 de mayo de 2024.
- 1.1.1 Partes Involucradas

#### Vendedor:

• Nombre: Doña Laura Fernández Gutiérrez

• N.I.F. nº: 23546789J

• Domicilio: Málaga, calle de los Naranjos, número 89.

#### Comprador:

• Nombre: Don Jorge Muñoz López

• N.I.F. nº: 78563412K

• Domicilio: Málaga, avenida del Mediterráneo, número 34.

#### 1.1.2 Vehículo objeto de Compraventa

• Marca: Seat

• Modelo: Ibiza

Mark of the same

Matrícula: 3452 JKL

• Número de Bastidor: SE123456789123450

- Kilometraje: 95,000 km

Las partes declaran tener capacidad legal necesaria para este acto de compraventa y expresan su voluntad de formalizarlo bajo las siguientes condiciones detalladas.

#### 1.1.3 Condiciones

### Primera - Objeto de la Compraventa

• El vendedor transfiere la propiedad del vehículo descrito al comprador, destinado para uso personal y conforme a la legislación vigente.

## Segunda - Precio y Forma de Pago

• El precio acordado para la compraventa del vehículo es de 6,000 euros. El comprador abonará esta cantidad mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el vendedor en la fecha de firma de este contrato.

## Tercera - Declaraciones del Vendedor

• El vendedor asegura que el vehículo está libre de cualquier carga, gravamen, multa o sanción pendiente. Se compromete a resolver cualquier irregularidad que pudiera surgir relacionada con su periodo de titularidad, a su propio cargo.

#### Cuarta - Entrega y Transferencia de Propiedad

• El vendedor se encargará de todos los trámites administrativos necesarios para la transferencia formal de la propiedad. La entrega física del vehículo y sus llaves se realizará al momento de la firma del contrato.

#### Quinta - Estado del Vehículo

• El vehículo se vende en el estado actual, que ha sido inspeccionado y aceptado por el comprador. El vendedor no será responsable de los defectos visibles o aquellos ocultos no conocidos al momento de la venta, excepto en caso de demostrarse mala fe.

## Sexta - Inspección Técnica y Seguro

• El vehículo ha pasado la última inspección técnica vehicular satisfactoriamente y cuenta con un seguro vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. Futuras inspecciones y renovaciones de la póliza de seguro serán responsabilidad del comprador.

## Séptima - Legislación Aplicable y Jurisdicción

• Para cualquier controversia derivada de este contrato, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## 1.1.4 Firmas

Este contrato se firma por triplicado, entregando un ejemplar a cada parte involucrada.

\*\*Firma del Vende